

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Rubén Darío González Tirado
Radicado	05001 40 03 028 2017 00246 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere demandado

En atención al memorial presentado por el demandado el 28 de septiembre de la presente anualidad (Doc.16), se le pone en conocimiento en primer lugar que por auto del 24 de septiembre (Doc.15), se ordenó oficiar al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, a fin que devuelva el comisorio No. 117 del 13 de agosto de 2018, en el estado en que se encuentre, para ser incorporado al expediente, **y así verificar si efectivamente se materializó la orden de secuestro, y tomar las medidas a que haya lugar.**

En todo caso, se requiere al demandado, a fin que allegue soporte de sus afirmaciones, dado que asevera que el carro le fue secuestrado, y en este momento se encuentra retenido, pero no allega documentación alguna al respecto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

529d898579cc4e21d385fc8a2ddc454a2a41bd0b3a4bb3089a74177d8a9b7992

Documento generado en 20/10/2021 06:01:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>